

PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Caixa Rural les Coves de Vinromà dispone de procedimientos internos en relación con los Riesgos de Crédito.

El objetivo del presente documento es establecer las políticas de la Entidad en materia de riesgo de crédito en la actividad de Banca Comercial, para lo cual se contemplan los siguientes aspectos:

1.- Organización de la función de riesgo de crédito:

- Descripción de la estructura y organización de la función de gestión del riesgo de crédito.
- Determinación de las responsabilidades y facultades delegadas de los diferentes órganos y personas encargadas de la concesión, formalización, seguimiento, valoración y control de las operaciones.

2.- Gestión del riesgo de crédito:

- Principios generales de la gestión de riesgos.
- Políticas de obligado cumplimiento en materia de riesgo de crédito.
- Documentación y análisis.
- Sistemas para la identificación, medición, control y seguimiento del riesgo de crédito.
- Políticas y herramientas de seguimiento y recuperación de activos deteriorados.

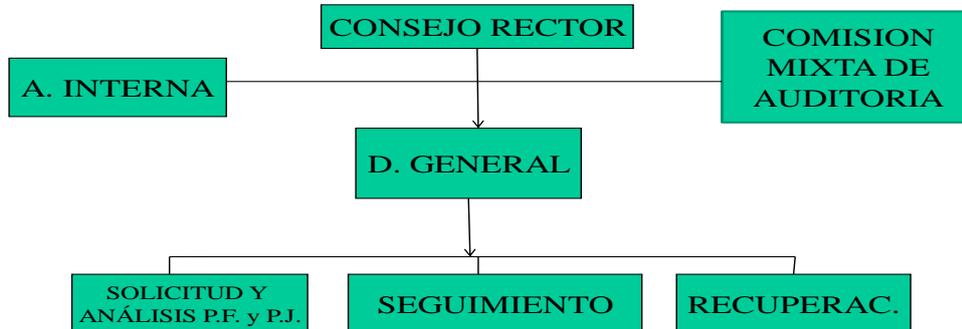
3.- Auditoría y control interno

Adicionalmente, la Entidad dispone de un “**Manual de Procedimientos de Riesgos**” que regula los diferentes subprocesos que tienen lugar dentro del proceso de gestión del riesgo de crédito y en el que se detallan las actividades y tareas a realizar para la gestión de los subprocesos de concesión, seguimiento y recuperación de operaciones.

1. ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

1.1 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones (Manual de subprocesos antes mencionado), en la normativa interna y en el Informe Anual de Autoevaluación del Capital.

A continuación, se recogen las principales funciones del Consejo Rector y, en su caso, de los Comités y Unidades de control y gestión del riesgo de crédito.

Atendiendo al organigrama descrito, desde un punto de vista organizativo cabe diferenciar las siguientes instancias u órganos de decisión y áreas involucradas en la gestión del riesgo de crédito:

El **Consejo Rector** es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación de los Planes Anuales de la Entidad.
- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de dichas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, los sistemas de identificación, medición y control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y de los riesgos de la Caja.

Procedimientos Internos en relación con los Riesgos

Las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

1. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el IAC para el siguiente ejercicio.
2. Analizar la información periódica suministrada por la Dirección General, resolviendo sobre cuestiones de afectación general al área
3. Análisis y seguimiento periódico del grado de riesgo global asumido y estudio de las comparativas con las medias del sector, tanto a nivel de formalización como de coberturas
4. Analizar y resolver respecto de las propuestas realizadas por el Comité de Riesgos de concesión de operaciones crediticias, y sobre líneas de actuación, nuevos productos crediticios, etc..
5. Revisión de los acuerdos tomados por Dirección General, Subdirección General y, en su caso, Apoderado respecto de operaciones y autorización de descubiertos y excedidos realizados dentro de sus competencias.
6. Aprobar las políticas, métodos y procedimientos que se aplicarán en la concesión, estudio y documentación de operaciones, fijar el marco de gestión de los riesgos y garantizar una estructura organizativa del área adecuada.
7. Resolver respecto de las propuestas que realice la Dirección General en relación con las incidencias surgidas con Órganos externos relacionados.

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una Comisión Mixta de Auditoría entre cuyas responsabilidades figuran:

- Control de riesgos:
 - Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad, auxiliado por el COAP del BCE.
 - Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos.
 - Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
 - Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector.
- Análisis y seguimiento:
 - Analizar las propuestas de operaciones de riesgo realizadas por el área de solicitud y análisis y por la Dirección General con carácter previo a su sanción por el Consejo Rector conforme a la escala de atribuciones existente en cada momento.
 - Seguimiento de activos con probabilidades de deterioro e incumplimientos de calendario.
- Recuperaciones de activos deteriorados

Procedimientos Internos en relación con los Riesgos

Esta Comisión es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

Por último, el **Responsable de Cumplimiento Normativo** tiene entre sus funciones el servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica de los procedimientos y políticas en materia de riesgo de crédito y su efectiva aplicación.

1.2 RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DELEGADAS PARA LA CONCESIÓN DE OPERACIONES

1.2.1 Circuito de solicitud y aprobación de operaciones de riesgo

La relación con los clientes es responsabilidad de los puestos de atención al cliente y del puesto de solicitud y análisis de la Entidad, los cuales son responsables de la **originación de las operaciones de riesgo**. Para ello, dichas operaciones se presentarán en una propuesta en la que se identificará a los clientes y se detallarán las características de la operación solicitada, debiendo el puesto de solicitud y análisis realizar el correspondiente informe y exponer los motivos en los que base la solicitud de concesión de la operación.

Cuando el proponente tiene delegadas facultades suficientes para autorizar la operación propuesta, es responsable de documentar y analizar el riesgo que autoriza como si lo fuera a presentar a la aprobación de un órgano superior, debiendo asimismo realizar, en todo caso, un informe en el que detalle las razones por las cuales se autoriza el riesgo. En cualquier caso informará a la Comisión Mixta de Auditoría y ésta a su vez al Consejo Rector

El **expediente**, debidamente documentado e informado, debe estar en todo momento disponible para la supervisión de la Dirección y, en su caso, de Auditoría Interna, así como de cualquier órgano superior de la Entidad que lo requiera. En él deben figurar expresamente las propuestas y dictámenes concretos de cada órgano o instancia responsable de su estudio.

La **formalización de las operaciones de riesgo** es responsabilidad asimismo del puesto de solicitud y análisis. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente en operaciones inferiores a 10.000 euros.

1.2.2 Facultades delegadas para el estudio y aprobación de operaciones de riesgo

La Entidad tiene elaborado y aprobado por el Consejo Rector un documento de procedimientos y delegación de facultades para la concesión y aprobación de operaciones de riesgo en función de las características de las operaciones y de los importes de las mismas.

Las atribuciones actualmente vigentes están detalladas en el capítulo 3 del **Manual de funciones y procedimientos de riesgo de crédito**.

2. GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Los **principios** de la gestión de riesgos de la Entidad son los siguientes:

- ❑ Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- ❑ Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Dirección General.
- ❑ Implicación de la Dirección. El Consejo Rector define la política de riesgos de la Entidad y delimita las atribuciones de los diferentes niveles de decisión. En este sentido, delega la ejecución de dichas políticas en la Dirección General.
- ❑ Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados en la Entidad para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- ❑ Prudencia. Caixa Rural les Coves de Vinromà tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación es poco significativa
- ❑ Segregación de funciones adecuada al tamaño de nuestra Caja.
- ❑ Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- ❑ Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- ❑ Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de procedimientos adecuados al tamaño de la Entidad para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos están dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- ❑ Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.
- ❑ Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolla.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogándose implícitamente en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuado.

2.2 POLÍTICAS DE RIESGO DE CRÉDITO

Caixa Rural Les Coves de Vinromà establece las políticas de tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo en la Entidad, siendo todas ellas de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento, recuperación). Asimismo establece los sistemas de control de las mismas a efectos de la verificación continuada de su cumplimiento.

Cabe destacar la prudencia y el rigor requeridos, de modo que, sin perjuicio de su revisión o actualización en función de las circunstancias del mercado, gocen de estabilidad en el tiempo, permitiendo a la Entidad mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico.

Procedimientos Internos en relación con los Riesgos

La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se sustenta en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito, aspectos que se regulan el **Manual de Política de Riesgos** de la Entidad.

2.3 SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Para el mejor cumplimiento de las políticas definidas en la Entidad en materia de gestión de riesgo de crédito, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** que permiten el tratamiento del **riesgo de crédito** de una forma adecuada en función de la tipología de clientes y las características de las operaciones. En este apartado y en el siguiente se procede a su descripción breve convenientemente estructurada en función de los procesos de gestión del riesgo al que hagan referencia (admisión, seguimiento y recuperación).

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos introducido por los diversos requerimientos regulatorios existentes (“Basilea”), la Entidad dispone de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes en cuestión, proporcionando una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirve de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva y permiten adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

La integración en la gestión de estos modelos requiere, entre otros aspectos, herramientas que permitan el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de sus resultados, para lo que la Entidad dispone, con carácter adicional a la información propia del mantenimiento de estos modelos, de una serie de informes predefinidos de generación mensual.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión a un proceso de **auto-evaluación del capital** que comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad (entre los que destaca el riesgo de crédito, objeto del presente manual), el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Este proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y su nivel de capitalización, tanto en términos absolutos como de composición (capital ordinario, recursos propios básicos -tier 1- y recursos propios de segunda categoría), enriqueciéndose el análisis con la realización de pruebas de tensión encaminadas a evaluar la capacidad de hacer frente a situaciones adversas.

La Dirección General, la Comisión Mixta de Auditoría y el Consejo Rector reciben periódicamente información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista y disponiendo del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

3. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO DE LOS RIESGOS

Conforme a lo estipulado en el Manual de Funciones y Procedimientos de Riesgo Crediticio, la Auditoría Interna depende del Consejo Rector, constituyendo en tal sentido un órgano externo dependiente del mismo (función externalizada). Por su parte, la Comisión Mixta de Auditoría constituye un órgano interno, dependiente también del Consejo Rector, cuyas funciones en relación con los riesgos son de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro del ámbito de su actuación. Entre sus funciones y responsabilidades en materia de riesgos cabe destacar:

1. Analizar las propuestas realizadas por Dirección General de concesión de operaciones crediticias con carácter previo a su pase al Consejo Rector.
2. Evaluación periódica respecto del riesgo asumido con grupos económicos.
3. Control de la política de la Entidad respecto de los préstamos y anticipos al personal.
4. Revisar la información económico-financiera y de gestión relevante de la Entidad destinada a terceros (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, socios, etc.) así como cualquier comunicación o informe recibido de estos.
5. Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de la Entidad se encuentran razonablemente identificados, medidos y controlados.
6. Velar por la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Entidad y el cumplimiento de los requerimientos legales que se puedan adoptar, en su caso, por el Consejo Rector. En particular, asegurar que los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Entidad.
7. Aprobar la orientación, los planes y las propuestas de la Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Entidad y evaluando la aplicación efectiva de aquéllos.
8. Evaluar y analizar los informes periódicos remitidos por la Auditoría interna, decidiendo sobre las medidas a adoptar sobre las incidencias puestas de manifiesto. Informar al Consejo Rector sobre dichas incidencias y las medidas adoptadas.

Salvo por estas últimas funciones, el resto de funciones relacionadas con la Auditoría Interna recaen directamente en el Consejo Rector (ver en Manual de Funciones y Procedimientos).

Para la realización de todas estas funciones, la Comisión Mixta de Auditoría se apoya en la **Auditoría Interna**, que depende funcionalmente de dicha Comisión. Dicha función no ejecutiva de la Auditoría Interna se tiene externalizada. Las principales **funciones** de esta área son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, de un sistema de medición para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Entidad y de procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna. De este modo, el ámbito de actuación de Auditoría Interna comprende los siguientes contenidos:

Procedimientos Internos en relación con los Riesgos

- Examen y evaluación de la adecuada efectividad de los manuales operacionales de la Entidad.
- Revisión de la aplicación y efectividad de las políticas, métodos y procedimientos de gestión de riesgos y de los métodos de evaluación del riesgo.
- Revisión de los sistemas de información financiera y a la Dirección.

La Auditoría Interna no es un órgano ejecutivo y no tiene autoridad sobre las áreas operativas de la Entidad, pero en el ejercicio de sus funciones actúa por delegación de la Comisión Mixta de Auditoría. Entre sus **atribuciones** cabe destacar:

- Actuar con independencia de las actividades auditadas y del proceso de control interno diario, llevando a cabo sus asignaciones con objetividad e imparcialidad.
- Acceder libremente durante su actuación in situ a aquellos registros, archivos, ficheros o datos sin excepción que sean necesarios para sus verificaciones de control.
- En cumplimiento de sus funciones, solicitar la colaboración de cualquier empleado de la Caja.
- Solicitar a los directivos su colaboración, observaciones y sugerencias para la elaboración del Programa de Auditoría Interna, sin que por ello deban de ser incluidas en el mismo.

Auditoría Interna redacta con periodicidad anual un **programa de auditoría** que comprende una revisión del grado de cumplimiento de los Manuales y Políticas existentes en la Entidad así como una revisión por muestreo selectivo de operatoria muy diversa en la oficina y en los servicios centrales, comunicación de los resultados obtenidos y seguimiento de recomendaciones y cuestiones pendientes. Dicho programa es establecido por la empresa subcontratada a tal fin y sometido a la Comisión Mixta de Auditoría para su aprobación, siendo obligación de la Entidad poner a disposición de la Auditoría Interna los recursos apropiados para llevar a cabo el citado programa.

Para la ejecución del programa, debe prepararse un plan de trabajo que describa tanto los objetivos como un resumen del trabajo de auditoría que se considera necesario y un documento detallado con las tareas concretas a realizar. La Auditoría Interna mantiene en todo momento un registro de las tareas realizadas y de los informes generados.

La Comisión Mixta de Auditoría, dentro de las funciones antes indicadas, debe asegurarse de que se atienden adecuadamente las preocupaciones expresadas por Auditoría Interna. Ello requiere la definición de un procedimiento por dicha Comisión a fin de asegurar el estudio y, si es apropiado, la ejecución a tiempo de las recomendaciones emitidas. Auditoría Interna mantiene un seguimiento de sus recomendaciones para comprobar si han sido llevadas a efecto, informándose a la Comisión Mixta de Auditoría del estado en que se encuentra cada recomendación.

En el ámbito de **riesgos**, las **principales tareas** realizadas por Auditoría Interna son las siguientes:

- Revisión de la aplicación y efectividad de las políticas, métodos y procedimientos de gestión de riesgos, con especial atención al cumplimiento de la política de atribuciones en el estudio y admisión de operaciones de riesgo y de la estructura de límites.

En este sentido, anualmente se revisa una muestra de las operaciones constituidas o renovadas, verificándose que estén debidamente documentadas, cuenten con suficiente autorización y se haya realizado su correcta mecanización y liquidación.

Procedimientos Internos en relación con los Riesgos

A estas revisiones cabe añadir las específicas de la auditoría de las áreas generadoras de riesgos, que comprende entre otras tareas la realización de pruebas sustantivas y de detalle sobre la cartera de riesgo a efectos de los límites descritos en el Manual de Política de Riesgos.

- Revisión de los métodos y sistemas llevados a cabo por la Comisión Mixta de Auditoría para la evaluación de cada uno de los riesgos.